

ración Municipal y a todos los Funcionarios que desde el Secretario hasta el más modesto obrero han puesto todo su empeño, ilusión y espíritu de sacrificio y colaboración en orden a la debida gestión de los interesados Municipales. La Corporación que participa plenamente de las palabras expresadas por el Sr. Alcalde desea se haga constar en acta la gran satisfacción de la Corporación Municipal por la enorme tarea realizada durante el año 1972, haciéndose constar igualmente, la felicitación más cordial hacia todos los Funcionarios Municipales por la gran labor realizada durante el presente año..

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las 23:15 horas del día de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto como Secretario del Ayuntamiento. Certifico.

Man. de Pres. [Signature]
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de la Corporación Municipal Plenuaria correspondiente al mes de la fecha por no haber datos de que tratar..

Galdacano, 2 de Enero de 1973..

El Alcalde..

El Secretario..

En la Anteglesia de Galdacano y en Casa Consistorial siendo las 19:30 horas del día 1º de Febrero de 1973, tiene lugar la celebración de la sesión ordinaria convocada al efecto por la Presidencia de la Corporación Municipal Plenuaria.. Asisten al acto además, del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Victor Legorburu Ibañeta, los Sres. miembros que componen la Corporación Municipal a saber: D. Francisco Enciso Larionuendia, D. Fabian Basterrechea Garay y D. Fran..

circo Villalante Pardo y los Lres. Concejales D. Ponciano Ibarrache Achutegui, D. Pedro Luis Urriarte Alvarategui, D. Laureano Rocio Gomez, D. Martin Faray Matigarraga, D. Juan Arana Delgado, D. Juan Jose Perea Chavarri, D. Eugenio Caribi Zarambona y Julian Legorburu Ibarrache... No asiste D. Eusebio Larrea Garona el cual excusó su falta de asistencia. Asiste tambien el Secretario de la Corporación Municipal D. Carlos Lestizaga Quijica que da fe del acto. Esta sesión es ordinaria y se celebra en primera convocatoria a instancia de la Presidencia. Abierta la sesión de orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación Municipal se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad de todos los Lres. asistentes al acto.

Moción de la Alcaldia proponiendo iniciación expediente nueva cesión de terrenos a la Organización Sindical y propuesta ejecución obras de ~~rehabilitación~~... Seguidamente la Presidencia expone al Pleno Corporativo que en su esta misma Corporación aprobó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Organización Sindical, con destino a la construcción de la Casa Sindical, una parcela de terreno de propiedad Municipal sita en el barrio de Capitan Alejo a segregas del monte Lasaro con una extensión de 500 m². Este expediente previa su tramitación fue definitivamente sancionado y autorizado por la Dirección General de Administración Local con fecha 21 de Marzo de 1973. Con posterioridad las Autoridades de la Organización Sindical estimaron que el terreno ofertado no era el adecuado, lo que determinó la realización de nuevas gestiones que han cristalizado en la elección de otra nueva parcela en el mismo monte Lasaro que es procedente poner a disposición de la Organización Sindical para los fines análogos a los de la cesión primitiva. Después de todo lo expuesto, por la Alcaldia Presidencia de forma permemoranda, La Corporación Municipal Plenaria con el quórum que exige el

art. 303 de la vigente Ley de Regimen Local por una vez y en una sola
acuerda. 1º). Inicia nuevo expediente de cesión gratuita
a la Delegación Nacional de Fomento, a través de la De-
legación Provincial de Vizcaya, de una parcela de terre-
no de propiedad Municipal, calificada como de pro-
pio, de 500 m² de extensión y que forma parte de otra
de 18.936,57 m² sita en el denominado monte Lasa-
ro, previas las oportunas operaciones registrales de segre-
gación. La Parcela total se halla inscrita a nombre del
Ayuntamiento en el libro 33 de Faldácano, folio 232, fu-
ca 5.616, inscripción 3ª. La parcela objeto de cesión
tiene los siguientes linderos. Por el norte culle de Urre-
ta, Sur, resto del terreno del denominado monte Lasa-
ro de donde se segrega. Este, talleres Intermetales y
Peste, terreno monte Lizaro de donde se segrega. La
parcela esta valorada en 1.100.000 pts. 2º). La finali-
dad de la cesión gratuita es la construcción por la
Organización Sindical de una Delegación (cuarsal
de Fomento y dependencias anejas, previo el cum-
plimiento de cuantas inscripciones se especifican en
el art. 95 y concordantes del Reglamento de Bie-
nes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955
en las condiciones y con los requisitos señalados en
el Art. 97 del expresado cuerpo legal. 3º). Que se suje-
ta a información pública a efectos de reclamaciones
por plazo reglamentario de conformidad con lo
dispuesto en el apartado g). del art. 96 del Reglamen-
to de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo
de 1955. 4º). Asimismo, la Corporación Municipal
acuerda ejecutar por cuenta del Ayuntamiento las
obras de explanación necesarias a fin de dejar el
terreno en perfectas condiciones de utilización por par-
te de la Organización Sindical, una vez haya
sido autorizada por el Ministerio de la Gober-
nación la cesión gratuita de la parcela y forma-
lizada la correspondiente escritura pública de la
misma cesión. 5º). Finalmente, la Corporación
acuerda facultar al Sr. Alcalde que en nombre y
representación del Ayuntamiento, pueda una
vez tramitado el expediente y obtenida la auto-
rización preceptiva del Ministerio de la Goberna-
ción, formalizar con la Organización Sindical

la correspondiente escritura pública de cesión gratuita para los fines expresados.

Moción de la Alcaldía e informe del Arquitecto-Ayudante Municipal proponiendo al Gran Bilbao la creación de Polígonos Industriales. - Seguidamente la Presidencia expone al Pleno Corporativo de que con motivo de los recortes efectuados por el Gran Bilbao en el momento de aprobarse el plan Parcial de Ordenación de Galdacano, las Zonas Industriales quedaron reducidas a su más mínima expresión. Por otra parte la existencia de algunas zonas urbanas que requieren nuevos retagües exigen al mismo tiempo tener en cuenta estas circunstancias en el momento presente y aprovechando el estudio que el Arquitecto-Ayudante Municipal Sr. Gallera ha realizado respecto a las Zonas Industriales. El resumen de las propuestas contenidas por esta Alcaldía y que se comprometen con los informes emitidos por el Arquitecto-Ayudante Municipal Sr. Gallera son del tenor que sigue: 1.ª Zonas Industriales: a). Polígono industrial de Erleches a ambos lados de la carretera 34 de Bilbao a San Sebastián. b). Polígono industrial de Lamiarrusta; c). Polígono industrial comprendido dentro de la zona del ferrocarril de Usasolo-estación; d). Polígono industrial de Aracelay Urbana -- e). Polígono industrial de Lecubaso. 2.ª Zonas de expansión: a). Sector del barrio de Berioche. b). Sector de la zona de Apeñibay, c). Sector del barrio de Olaberron como limitante con el núcleo central. - La Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda: 1.ª - Aprobar integralmente y en sus propios (medios) dgos términos la propuesta de ampliación de zonas industriales y de expansión urbana propuestas por la Alcaldía conjuntamente con el Arquitecto-Ayudante Municipal y autor del mismo tiempo del Plan Parcial de Ordenación de Galdacano. 2.ª - Que la propuesta vaya acompañada de los correspondientes estudios estadísticos etc. justificativos de la misma. 3.ª - La Corporación, igualmente, acuerda facultar

tar al Señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones estime oportunas ante la Corporación Administrativa del Gran Bilbao y suscriba cuantos documentos considere convenientes de acuerdo con los Técnicos Municipales en orden a la debida ejecución del presente acuerdo.

Propuesta

de la Comisión de la Comisión Municipal de Fomento en relación con la solicitud de Licencia de obra instada por D.^a Eugenia Castillo Rivero. - Seguidamente se lee al Pleno Corporativo el uniforme que emite la Comisión Municipal de Fomento en relación con la petición deducida por D.^a Eugenia Castillo Rivero para construir 32 viviendas y locales comerciales, y locales comerciales de protección oficial subvencionados en el barrio de Iberluz de este término Municipal, según proyecto redactado por el Dr. Arquitecto D. Julián Larras Bastera, debidamente visado por el Colegio Vasco Navarro de Arquitectos. - A la vista de todo lo expuesto la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad, y habiéndose comprobado un error de delimitación en la zona según planos realizados por el Dr. Arquitecto D. Anastasio Cellereu Arana, acuerda aprobar la propuesta de la citada Comisión Municipal de Fomento y en su virtud elevar el expediente a la Corporación Administrativa Gran Bilbao, al objeto de que: a) - Se autorice a la peticionaria la construcción del grupo de viviendas y locales comerciales en la forma interesada y b) - para que al mismo tiempo se introduzcan en el Plan de Ordenación Urbana en el citado Ayuntamiento, las rectificaciones de los errores materiales contenidos en el plano del sector citado. Todo ello en virtud del elemental principio de igualdad de los administrativos ante la Ley, y en este caso, ante las exigencias del Plan Parcial de Ordenación de Ealdácano y que de forma expresa y hasta solemnemente reconocen entre otros el art. 3.^o del Fuero de los Españoles, de 17 de Julio de 1945 y el art. 2.^o del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, ya que no sería justo que por un error de delimitación

ción, la peticionaria vera mermados sus derechos cuando las obligaciones urbanísticas derivadas del planeamiento en aquel sector, como cesiones de viales, obras de urbanización, etc., son exactamente iguales a quienes han edificado en la misma zona y en análogas condiciones y circunstancias a base de planta baja y ocho alturas. Fue del presente acuerdo se de traslado a la Corporación Administrativa del Fran Bilbao a los efectos anteriormente reseñados.

Solicitud de autorización a la Dirección General de Administración Local para rebasar el porcentaje del 20% de algunos Funcionarios Municipales de Plantilla y creación de fondo para el pago de honorarios por trabajos extraordinarios. Seguidamente se lee la Moción que la Alcaldía-Preidencia eleva al Pleno Corporativo, en relación con la situación de los Servicios Municipales y el replanteamiento del problema de las gratificaciones para todos los conceptos para los Funcionarios de plantilla y para el personal contratado y laboral. Como resumen de dicha Moción se deduce: a). Que el Municipio de Galdakano desarrolla industria dirigida, con los medios económicos suficientes y una gran demanda de servicios de todo tipo, tiene una plantilla reducida de personal que en la disyuntiva de elegir entre muchos funcionarios mal retribuidos o pocos y bien retribuidos, el Ayuntamiento ha seguido en estos últimos años la segunda tendencia; b). Que de todas formas debido a la vertiginosa evolución ascendente de los servicios Municipales y el aumento en general de la población de Galdakano en todos los órdenes se ha producido un desfase en lo que a plantilla de funcionarios se refiere; c). Que esta situación se ha agravado considerablemente desde que las plazas de Interventor y Depositarios Municipales especialmente la primera

se hallan vacantes, con el consiguiente peligro de que se deterioren gravemente los servicios económicos dependientes de la Intervención y Depositaria, d). - Que este peligro ha podido obviarse hasta el momento, y lo seguirá siendo en el futuro, merced a la plena dedicación, que viene prestando al Municipio durante todo el día gran parte de los Funcionarios Municipales, quienes aparte de la jornada legal de trabajo se dedican por las tardes a acompañar los servicios dependientes de la Intervención y de la Depositaria; e). - Que asimismo, las plazas de los Técnicos Municipales dependientes del servicio de Arquitectura así como toda la plantilla de la Policía Municipal acusan igualmente, un considerable aumento de trabajo en sus respectivas disciplinas de lo que resulta que unos y otros se ven obligados en buena parte a prestar horas extraordinarias en sus funciones; f). - Que esta ha sido en síntesis la razón que ha determinado el nuevo replanteamiento de las gratificaciones y del personal de plantilla y de los emolumentos al personal laboral y contratado, según datos que constan en el presupuesto Municipal ordinario del año 1973. g). - Que asimismo, la Circular de la Dirección General de Administración Local que dictó reglas complementarias para la aplicación del Decreto 3.315/69 sobre retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y que publicó el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya nº 34 de 11 de Febrero de 1970, estableció en su regla 20 que en poblaciones comprendidas entre los 8.000 a 200.000 habitantes, las gratificaciones de los Funcionarios Municipales que rebasen el 200% del emolumento básico necesitará la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local. - Por lo tanto la Alcaldía solicita del Pleno Corporativo apruebe la propuesta formulada por la misma para incluirse en el presupuesto tales gratificaciones al igual que el resto de los Funcionarios que no rebasen el porcentaje del 200% tal como aparece en el presupuesto Municipal ordinario del año 1973. Finalmente, la Alcaldía propone a la Corporación que al igual que en años precedentes se cree un

fondo para el pago de horas extraordinarias del personal de plantilla. Este fondo estaría constituido como sigue: Para horas extraordinarias del personal administrativo durante el año 1973. 325,000 pbs para horas extraordinarias del personal de la Policía Municipal. 250,000 pbs y previsión para una paga extraordinaria a todo el personal administrativo y en general del Ayuntamiento que pueda concederse a lo largo del año 1973 por determinados y justificativos motivos 600,000 pbs. Las cantidades anteriormente reseñadas serán percibidas por quienes presten trabajos extraordinarios fuera de la jornada legal de trabajo y se abonarán a propuesta de la Presidencia con el informe favorable del Jefe de la dependencia correspondiente y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente. Las cantidades asignadas a cada Funcionario se incluirán en la nómina correspondiente al mes que se hubieran prestados los citados trabajos extraordinarios. Este fondo podrá ampliarse o reducirse según lo exija las necesidades del servicio, necesitando en caso de ampliación una nueva autorización de la Dirección General de Administración Local. La Corporación Municipal Plena uniformemente acuerda ratificar íntegramente y en sus propios términos la Moción de la Alcaldía - Presidencia aprobando por consiguiente la totalidad de las gratificaciones propuestas para el personal de plantilla y los fondos para el pago de horas extraordinarias. Y que por consiguiente: Primero. - En cumplimiento de lo que dispone la Regla 20 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1970, se solicite la preceptiva autorización a aquel Organismo para conceder las siguientes gratificaciones al personal que a continuación se reseña y que excede del 200% del emolumento básico. - Nombre y apellidos, grado, gratificación 1973. Monto rebasado y porcentaje. - Cuerpos Nacionales Secretaris D. Carlos Santiago Miquia 20 348.480 -

134.280 y 330%; Intervento: Vacante, 19.337.590, 132.990
 330%.- Depositario: Vacante 18.307.692.- 121.212, 300%.-
Personal Administrativo. - Jefe de Negociado: D.
 Amadeo Caudasquez Arsa 13.234.792, 88.193, 320'38%
 Sub Jefe Negociado: D. Caselio Yarnabara Arriortua
 11.204.444, 70.040, 308'23%: Oficial D. Paulino Luc-
 ta Brizuela 9.140.346, 16.146, 226%.- Auxilia-
 D. Eduardo Ibarrache Ibarrache 7.149.786, 34.786,
 264, 47%, Oficial: Vacante 9.140.346, 16.146, 226%.-
Personal Técnico. - Apurificador: D. Luis M^o Muñoz
 Belvarria 13.163.800, 17.380, 223'68%, Apurificador
 D. José Ignacio Fernández Barandica 10.160.050,
 30.850, 242'75%.- Servicios especiales. - Sargento-
 Jefe D. José Luis Apóstegua Logroño, 9.192.504, 68.314
 309'99%.- Policía D. Segundo Ibarrache Ugarte en
 funciones de Cabo accidental 5.112.020, 14.020, 228'4%
 Policía D. Mariano Larrauri Bilbao 5.138.912, 40.912,
 283'49%. Policía D. Andrés Vilazolo Estrada 5.116.088
 18.088, 236'92%.- Policía D. Juan José Barrena
 Aguirre 5.116.088, 18.088, 236'91%, Policía D. Ig-
 nacio Farra Rubio 5.117.612, 19.612, 240'02%, Po-
 licía D. Julio Garra Díaz 5.115.032, 17.032, 234'75%
 Policía D. José Meliavilla Martín 5.115.032, 17.032,
 234'75%; Policía D. Venancio Jimenez Farra 5.115.032,
 17.032, 234'75%.- Policía D. Nicolás Ortega Rodríguez
 5.115.032, 17.032, 234'75%.- Policía D. Francisco Qui-
 lechu 5.115.032, 17.032, 234'75%, Policía D. Manuel
 Perez Rujosa 5.115.032, 17.032, 234'75%.- Policía:
 Vacante 5.115.032, 17.032, 234'75%.- Policía: Vacante
 5.115.032, 17.032, 234'75%.- Policía: Vacante 5.115.032,
 17.032, 234'75%.- Policía: Vacante 5.115.032, 17.032,
 234'75%.- Sepulturero: D. José Ana Barandica
 5.110.060, 2.160, 224'81%.- Albalil D. Mariano
 Hermonilla Guarrochea 6.110.016, 5.016, 209'55%.-
 Conductor: Serafin Nieto Lelas, 6.114.150, 9.150, 217'90%
Segundo. - Igualmente la Corporación Muni-
 cipal acuerda solicitar de la Dirección General
 de Administración Local para cesar en fondo con
 destino al pago de las horas extraordinarias del
 personal de plantilla y que estaría constituido
 en la siguiente cuantía: a).- Para el pago de ho-
 ras extraordinarias por trabajos igualmente extraor-

dinarios del personal administrativo durante el año 1973: 325.000 pts. b).- para el pago de horas extraordinarias por trabajos igualmente extraordinario del personal de la Policía Municipal durante el mismo año 250.000 pts. c).- Para que el Ayuntamiento pueda conceder una paga extraordinaria a todo el personal tanto de plantilla como contratado y laboral se acuerda destinar igualmente, una cantidad de 600.000 pts, a la actuación del personal fuera satisfactoria y la evolución de los servicios mantuviera el ritmo que daba la formación durante el año 1973 y como premio por esta actuación. Las cantidades aprobadas para el pago de horas extraordinarias serán percibidas por quienes presten todo tipo de trabajos, igualmente, extraordinarios, a propuesta del Sr. Alcalde con el informe favorable del Jefe de la Dependencia correspondiente y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente. Las cantidades asignadas (se incluían) dego a cada Funcionario, personal contratado y laboral se incluirá en la nómina correspondiente al mes en que se hubiera prestado dicho trabajo extraordinario. Estos fondos aprobados podrán ampliarse o reducirse según lo exijan las necesidades del servicio necesitándose en caso de ampliación, una nueva autorización de la Dirección General de Administración Local. (Párrafo). El presente acuerdo se adopta a la vista de la certificación expedida por el Interventor accidental de Fondos que acredita: a) Que el porcentaje de gastos del personal para el año 1973, autorizado por la Regla 19 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1970, se establece en el 54'69%. b).- Que el porcentaje de gastos de personal que afectan a este Ayuntamiento para el año 1973, autorizado por la Regla 19 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1970 se establece en el 54'69%. b).- Que el porcentaje de gastos de personal que afectan a este Ayuntamiento

to para el año 1973, alcanza únicamente el 38,305% de la totalidad del presupuesto ordinario. La Corporación hace constar igualmente, que el porcentaje de gastos de personal anteriormente señalado es teórico y el máximo ya que en realidad al hallarse vacante varias plazas, entre ellas dos de los Cuerpos Nacionales el porcentaje es inferior al citado 38,305%. Cuarto Que del presente acuerdo se adopta por permitirle la situación de la economía Municipal y la reducida plantilla de funcionarios. - Quinto. - Que del presente acuerdo se da traslado a la Dirección General de Administración Local a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales solicitando la preceptiva autorización de todo cuanto antecede y en cumplimiento de cuanto dispone la regla 20 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1970 de que queda hecho mérito.

Solicitud de autorización a la Dirección General de Administración Local para compensar perjuicios económicos al Interventor acumulado de Fondos de este Ayuntamiento Don Javier Magaña Díaz Comparansa. Seguidamente la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo de la serie de gestiones y complicaciones surgidas para cubrir la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento con carácter de acumulado desde el cese del anterior Interventor de Fondos y titular del Ayuntamiento Guernica y Leizaola Don Polo García Villodada por traslado a petición propia al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Habiendo cuenta de la importancia económica del Municipio y de su economía saneada (con un presupuesto ordinario para 1973 de 50.256.926 ptas) además de varios presupuestos extraordinarios en marcha con un volumen total de inversiones superior a los 75.000.000 pts se hace urgente y necesaria la presencia de un Interventor de

Fondos con caracter de acumulado, dada que dicha plaza se halla vacante además de la Dependencia Municipal de Fondos. La situación que, exponiendo la Presidencia, llegó a ser bastante angustiosa, habida cuenta de que los servicios económicos estuvieron próximos a la paralización y ello se evitó gracias al entusiasmo y espíritu de sacrificio y colaboración de muchos Funcionarios Administrativos, quienes no obstante desconocer en buena parte el funcionamiento de los servicios económicos, han venido colaborando estrechamente con la Alcaldía y la Secretaría General para paliar en lo posible los resultados de una situación derivada de la ausencia de un Interventor y un Depositario de Fondos, ya que ambas plazas en la actualidad se hallan vacantes. Merced a la inapreciable colaboración del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia y habida cuenta de que no abundan los Interventores de Fondos en Vizcaya, después de una serie de laboriosas y complicadas gestiones se ha conseguido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que instruya el correspondiente expediente de acumulación de la Intervención Municipal de Fondos al que lo es titular del Ayuntamiento de Lejona D. Javier Magra Diaz Emparrena. Como es natural, el importe del sueldo y de los gastos de desplazamiento para el caso de que se supongan el 100 x 100 del sueldo o retribución básica asignada a la plaza de conformidad con la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de Junio de 1959, modificada en parte por otra de 10 de Junio de 1969, no han de compensar al Funcionario acumulado del ingente trabajo que entraña el llevar la acumulación de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento. Por todo lo cual y habida cuenta de las excepciones.

403
AYUNTAMIENTO DE
1903

nales circunstancias que concurren en el presente caso y que por otra parte, el aumento de los ingresos Municipales y la regulación en la situación financiera está en proporción directa a la frecuencia de la presencia en el Ayuntamiento del Interventor acumulado Sr. Magra Diaz. Comparando, la Presidencia propone y la Comisión Municipal Plenaria unánimemente acuerda. Primero. - Proponer a la aprobación de la Dirección General de Administración Local la concesión a título excepcional al Interventor acumulado de Fondos de este Ayuntamiento y titular del de Lejona D. Javier Magra Diaz-Comparando, de una cantidad de 8.000 pts mensuales, desde su toma de posesión para reintegrarle de los numerosos perjuicios que se le ocasionan por la presencia diaria al frente de la Intervención de Fondos, incluyéndose en este concepto, incluso, incluso lo que se origine por tener que permanecer en la localidad mientras dure esta situación. Todo ello, dado que la economía Municipal de Galdacano, es una de las mas saucadas de la provincia y permitirle por lo tanto su situación. Esta situación se aplicaria, es decir, desde la toma de posesión para reintegrarle de los numerosos perjuicios que se le ocasionan por la presencia diaria al frente de la Intervención de Fondos, incluyéndose en este concepto incluso lo que se origine por tener que permanecer en la localidad mientras dure esta situación. Todo ello, dado que la economía Municipal de Galdacano, es una de las mas saucadas de la Provincia y permitirle por lo tanto su situación. Esta situación se aplicaria, es decir, desde la toma de posesión del Interventor acumulado de Fondos al que se abonaria la expresada cantidad en concepto de indemnización de perjuicios, además de las cantidades que legalmente le sean asignadas por el Excmo D. Gobernador Civil de la provincia al decretar la acumulación. - Segundo. El acuerdo se adopta por la peculiar situación de la economía Municipal, muy floreciente.

ciente, que se resentiría gravemente, por la existencia de una función dedicada exclusivamente a los servicios económicos con carácter de especialización y teniendo en cuenta que en estos momentos se hallan vacantes las dos plazas de Interventor y Depositaria Municipales. En resumen la postura Municipal que ha determinado la adopción de este acuerdo puede ser la siguiente: A mayor presencia de un Interventor aumento considerable de los ingresos Municipales y del control económico-financiero, con lo que la rentabilidad de la operación que se pretende resulta clara y contundente. - Cercero: Que del presente acuerdo se dé traslado a la Dirección General de Administración Local, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, solicitando la autorización de que queda hecho mención. -

Revisión de la plantilla de Funcionarios mediante la creación de una plaza vacante de Oficial Jefe del Servicio de Rentas y exacciones. - Seguidamente la Presidencia expone al Pleno Corporativo de que cada año aumenta de forma considerable la cuantía o importe del presupuesto Municipal ordinario así como las de los presupuestos extraordinarios. De aquí que sea necesaria vigilar de forma muy especial y cada vez mas intensa el problema de los ingresos Municipales mediante la creación de una plaza específica para cumplir este cometido, bajo la superior dependencia de la Intervención Municipal de Fondos. Una vez expuesto con toda amplitud el sentido del problema la necesidad de crear dicha plaza, el Sr. Alcalde propone y la Comisión (digo y la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad acuerda: 1.º Crear una plaza de plantilla que se denominará Oficial Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones. Con arr.

glo al art. 8 de la Ley 108/1963 de 30 de Julio la descripción de la plaza será la siguiente: Grupo A. Administrativo, Sub-grupo, Escala Técnico Administrativo, nombre de la plaza Oficial - Jefe del Servicio de Rentas y exacciones, con exigencia de título superior de Licenciado en Derecho, o Profesor Mercantil o Ciencias Económicas. El grado asignado a la plaza será el 11 y la fórmula de ingresos con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 será por Oposición. La edad de jubilación con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 184/1961 de 8 de Mayo será de 70 años - 2º). - Del presente acuerdo se trasladó a la Dirección General de Administración Local en forma certificada con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 del citado Reglamento de Funcionarios, al objeto de que aquel Centro Directivo otorgue el preceptivo visado.

Inclusión de diversas cantidades en el presupuesto Municipal ordinario para 1973. - Seguidamente la Presidencia da cuenta a la Corporación del proyecto de presupuesto Municipal para el año 1973 redactado en unión de la Secretaría y de la Intervención Municipales y que se discutirá y en su caso, aprobará por este mismo Pleno Corporativo en su sesión especial que se celebrará a continuación de la presente sesión. - Da una cuenta pormenorizada de la distribución del presupuesto de gastos e ingresos que la Corporación Municipal Plenaria acuerda aprobar en todas sus partes. En el capítulo de gastos destacan entre otros conceptos que la Corporación Municipal aprueba en su totalidad a)... una subvención al Frente de Juventudes de 160.000 pts, una subvención a la Iglesia Católica de 100.000 ptas, una subvención a entidades culturales deportivas etc. de 125.000 ptas. d)... Becas de carácter docente 12.000 ptas y e)... subvenciones para las Comisiones de festivales 25.000 ptas

- Expediente de cesión gratuita de una parcela de terreno al Instituto Nacional de Previsión para la construcción de

un Ambulatorio.- Seguidamente la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo del estado en que se encuentra el expediente de cesión gratuita al Estado y concretamente al Instituto Nacional de Previsión de una parcela de terreno de propiedad Municipal denominada Colaneta con destino a la construcción de un Ambulatorio. Da cuenta igualmente, como se ha remitido al Registro de la Propiedad el oportuno oficio solicitando se expida certificación Registral acreditativa de la pertenencia Municipal del bien objeto de cesión. La Corporación Municipal Plenaria acuerda por unanimidad darse por enterada del estado del expediente y que se continúe su tramitación cumpliendo entre otros apartados el 6 del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, facultándose al Sr. Alcalde en tal sentido tan ampliamente y como en derecho proceda.

Estado del expediente de cesión gratuita de una parcela de terreno para la construcción de un Centro de Formación Profesional.- Seguidamente la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo del estado en que se halla el expediente de expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de una parcela de terreno de 15.000 m² de extensión sita en el monte Andra. Manbazo perteneciente a este Ayuntamiento con la calificación jurídica de bien de propios y con destino a la construcción del citado Centro de Formación Profesional. En el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya n.º 289 de 7 de Diciembre de 1972, se insertó el correspondiente anuncio conteniendo acuerdo de publicación del expediente sometiendo a información pública a efectos de reclamaciones por plazo reglamentario de 15 días, en que se hubiera presentado ninguna reclamación durante el expresado plazo. La Corporación por unanimidad acuerda se continúen los trámites administrativos al objeto de que puedan someterse

el expediente al Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva a la mayor brevedad posible. Este acuerdo se complementa con el de fórmula financiera a proceder a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa consistente en anticipar al Municipio a dicho Organismo una cantidad que oscilará entre los 10 y los 12 millones de pesetas, finalmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda suscribir el correspondiente contrato Notarial de cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de la parcela de 15000 m² objeto del presente acuerdo y con el fin de que se pueda construir sobre el mismo un Centro de Formación Profesional.

Cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de dos Centros de Educación General Básica. - Seguidamente la Corporación Municipal Plenaria unánimemente acuerda poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Delegación Provincial en Vizcaya de 18.426 m² pertenecientes al denominado monte Lusaro, radicante en el Barrio Chimelarre y que linda al Norte: Camisero de Ureta, Ceneria Bilbao, Penaleria del Sr. Altuna, Triarte Arana y Cia. Sur: Resto de la finca matriz y parcela segregada y entregada como premio a una familia numerosa; Este: Cenero de la Unión Española Explosivos, antes de D^a Concepción Arceizaga y Oeste: Con terrenos de la Sociedad Española de Dinamita y carretera de Bilbao a San Sebastián. Esta parcela a monte mide en su totalidad 18.936 57 m² de los que el Ayuntamiento se reserva 500 m² para otros menesteres. Asimismo, se acuerda se tramite el expediente de cesión gratuita de los expresados terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia de conformidad con los Art. 94, 95, 96, 97, 98, 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955. Facultándose al Sr. Alcalde pa-

ra que pueda suscribir cuantos documentos públicos fueren necesarios en orden a la segregación de la parcela matriz de los terrenos objeto de cesión al Ministerio de Educación y Ciencia en las condiciones anteriormente expresadas del Reglamento de Bienes. Finalmente, la Corporación acuerda adquirir el compromiso de dotar a la finca de 18.435 m² pertenecientes al Monte Lasaro objeto de cesión de los servicios de agua, luz y alcantarillado en como se los accosos adecuados para su utilización y a delimitar cualquier impedimento que pueda existir con el solar cedido para la normal ejecución de las obras proyectadas, quedando igualmente facultado el Sr. Alcalde para que pueda suscribir cuantos compromisos sean necesarios en orden a la completa ejecución del presente acuerdo.

Propuesta financiera a la Dirección General de Formación Profesional para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional en Caldas de Caldas. Seguidamente expone al Pleno Corporativo el que recientemente se han celebrado varias reuniones de algunos Ayuntamientos de la Provincia con las Autoridades responsables de la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia, en orden a las posibilidades de construir y poner en funcionamiento en las citadas localidades orecanas, diversos Centros de Formación Profesional, según las características socio-económicas, industriales, etc. y las necesidades de cada una de las Municipalidades afectadas como quiera que, al parecer el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Formación Profesional, no dispone en la actualidad de los medios financieros necesarios para proporcionar la totalidad de los Centros programados, la Alcaldía propone y la Corporación por unanimidad acuerda: Primero:

Que se someta a estudio del Ministerio de Educación y Ciencia y concretamente a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, la posibilidad de que este Ayuntamiento pueda anticipar, a dicho Organismo, una cantidad que oscilará entre los diez o los doce millones de pesetas, para destinarlas en su totalidad y de forma inmediata a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional en este Municipio, conyugando el Ayuntamiento con el Estado para resolver la fórmula financiera de forma inmediata. Segundo. - Para ello, se redactaría el correspondiente presupuesto extraordinario destinado a financiar la aportación Municipal al Ministerio de Educación y Ciencia con carácter de anticipo a reintegrar por el Ministerio al Ayuntamiento en el plazo máximo de cuatro años. El estado de ingresos del citado presupuesto extraordinario se formaría mediante la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, préstamo que solicitaría el Ayuntamiento a la indicada Entidad crediticia, una vez que formalmente fuese parabenada por el Ministerio la propuesta Municipal, comprometiéndose consecuentemente a su total reintegro en el plazo de los señalados cuatro años. Tercero. - El pago de intereses y demás gastos que se originaran con motivo de la formalización del préstamo entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España serían en su totalidad por cuenta del primero. Cuarto. Finalmente, la Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Víctor Legorburu Ibarrera para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda adoptar las medidas necesarias de suscribir los compromisos contingentes a la plena ejecución del presente acuerdo.

Ratificación Pliego de Condiciones su-
basta Explotación Bar-Cafetería
Restaurante Complejo Deportivo.
de Elejalde. - Igualmente la Corporación Municipal Plena por unanimidad y a propuesta de la Presidencia acuerda: 1º. - Ratifi-

car el Pliego de Condiciones de la subasta del Bar-
Restauranti-Cafeteria del Complejo Municipal Deportivo
de El Ejal de propiedad Municipal, que habia apro-
bado ya con carácter previo la Comisión Municipal
Permanente el 18 de Enero último. 3º.- Fue una vez
transcurrido el plazo de reclamaciones establecido
en el art. 24 del Reglamento de Contratación de
las Corporaciones Locales, se proceda a anunciar
la Subasta sin más trámites mediante la
inserción de los correspondientes anuncios es-
tractados del Pliego en el Boletín Oficial del Es-
tado y en el de la Provincia de Vizcaya. -

Anteproyecto de Presupuesto Municipal Ex-
traordinario. - Seguidamente el Sr. Alcalde
dió orden al Sr. Secretario para que fuese leído
integralmente el anteproyecto de presupuesto
extraordinario para obras de ejecución de la 3ª
fase del Complejo Municipal de El Ejal, el cual
en líneas generales, contiene las siguientes parti-
das: Gastos. - Cap. 1.º. - Personal activo.
Sueldos y remuneraciones cobrados en mo-
no. - Gratificación Dep del Servicio Provincial
de Inspección y Abastecimiento 5.133 ptas. - Gra-
tificación a los Funcionarios de Cuerpo Nacional
22.930 ptas. - IV. - Otros gastos de Deuda. - Para
atender a los gastos de las deudas de la
contratación de la operación de crédito con
el Banco de Crédito Local 25.000 ptas. - VI. - Ex-
traordinarios y de Capital. - Inversiones Pro-
ductoras de Ingresos. - Honorarios técnicos de
proyecto y dirección, importe de las obras 670.112 ptas.
de construcción de la tercera fase del Complejo De-
portivo 11.465.159 ptas. - Para posibles aumentos de
obra 721.750. - Total 12.911.284 ptas. - VII. - art. 5º. -
Extraordinarios y de Capital. - Artici-
pos y préstamos de estos públicos. - Prést.
Tanto del Banco de Crédito Local de España
11.155.227 ptas. - 6º. - Superavit de la liquidación
de 1972. - 1.454.054. - Total. - 12.911.284. - El Ayun-
tamiento por voto favorable de los dos tercios y la
mayoría absoluta legal, acuerda: 1º. - Aprobar
el anteproyecto de presupuesto Municipal extraor-

dixario de que se trata y 2º).- Que se exponga al público por término de 15 días en cumplimiento a cuanto se determina en el n.º 2 del art. 696 de la Ley articulada de Regimen Local de 24 de Junio de 1955. Concurda con el particular del acta a que me remito. A la sesión concurren 11 miembros de los 12 que de hecho integran la Corporación siendo de 12 el número legal de los que la componen.

Situación actual del Complejo Polideportivo de Clejalde y forma para construir de forma inmediata el Solarium. Le quida cuenta la Presidencia da cuenta a la Corporación Municipal Plena de las anomalías surgidas con motivo de la construcción del Complejo Municipal Deportivo de Clejalde. Por este motivo es necesario adjudicar con la máxima premura y urgencia en las obras de construcción del Solarium que forma parte de la 3ª fase del Complejo redactado por el Doctor Arquitecto D. José Luis Ortega e Iturza. Habida cuenta de las especiales garantías exigibles al contratista adjudicatario de las obras con arreglo al uniforme emitido por el Señor Ortega e Iturza y vista la premura y urgencia de las mismas que determina la necesidad de reducir los plazos licitatorios a la mitad dado que en caso contrario no existiría tiempo material para la terminación del Solarium de cara a la próxima temporada estival. La Presidencia propone y la Corporación Municipal por unanimidad acuerda: 1º).- Aprobar expediente de excepción de subasta de las obras de construcción del Solarium del Complejo Municipal Deportivo de Clejalde y que forma parte como proyecto desglosado del general de la tercera fase del mismo debido a las condiciones y garantías especiales exigibles al contratista adjudicatario de las obras. 2º).- Que se apruebe igualmente el expediente y en base a la urgencia del asunto de la reducción de los plazos licitatorios a la mitad, dado que en caso contrario se originarían graves perjuicios.

cos al recaudario al no haberse terminado las obras para el próximo mes de Junio. 3º.- En su oportunidad, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el Pliego de Condiciones que regirá para la adjudicación por el procedimiento de Concurso Público de las obras anteriormente citadas. - El tipo de licitación se establece en 2.185.719,50 pts, incluidos los honorarios técnicos, el plazo de ejecución de la obra sea de 2 meses... 1º.- Debido a la urgencia del asunto la Corporación Municipal Plenaria faculta a la Comisión Municipal Permanente para que proceda a la adjudicación definitiva de la licitación debiendo dar cuenta posteriormente a la Corporación Plenaria del acuerdo recaído para su ulterior ratificación, facultándose igualmente a la Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue con la Empresa adjudicataria el correspondiente contrato de ejecución de la obra. -

Seguidamente la Corporación Municipal Plenaria previa declaración de urgencia y a propuesta (e incluir) digo de la Presidencia, por unanimidad acordó declarar de urgencia e incluir en el Orden del Día con este fin los siguientes asuntos que quedaron aprobados de la forma que sigue

Ratificación compromiso paso inferior para peatones en la C.N. 634. - A continuación se dio cuenta de que por escrito de 15 de Diciembre de 1972 la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales dictó la Orden de Estudio 1-B1-368 "Paso inferior para peatones en la C.N. 634 K. 101,8 (Plasacoché) solicitada por el Ayuntamiento de Guadalupe en 15 de Noviembre de 1972, comprometiéndose a aportar 35% de su importe, autorizando en consecuencia la redacción del correspondiente proyecto, que ha sido redactado por el Ingeniero D. José M. Utrera Jetteta, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.848.768,46 pts. El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad

unidad de todos los asistentes, remite el proyecto a la Jefatura Provincial de Carreteras de Vircaya, ratificando su compromiso de auxilio del 35% de su importe total, así como de las indemnizaciones por expropiaciones o de las modificaciones del presupuesto que pudieran surgir; comprometiéndose igualmente a tomar a su cargo la conservación y limpieza del pavimento y los gastos que se produzcan por consumo de energía eléctrica para alumbrado.

Aprobación Pliego Condiciones adquisición de un vehículo tipo Jeep. Seguidamente la Presidencia expone al Pleno Corporativo la conveniencia y necesidad de que se proceda a la adquisición de un jeep-vehículo como los hasta ahora existentes con destino al servicio de la Policía Municipal. La Corporación Municipal Plenoña vota la propuesta anteriormente descrita por unanimidad acuerda: 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá para la adjudicación de Concurso Público de un vehículo motorizado con destino a la Policía Municipal. 2º.- Que el expresado Pliego de Condiciones se someta a información pública a efectos de reclamaciones por plazo reglamentario de 8 días procediéndose a continuación a anunciar la licitación en la forma legalmente establecida, quedando facultada la Comisión Municipal (dijo la Corporación Municipal) pueda adjudicar en su caso el Concurso Público a la propuesta que reuniendo las condiciones establecidas en el Pliego fuere la más ventajosa para los intereses Municipales.

Aprobación inicial de la tercera fase del Complejo Municipal Deportivo de El Ejalde. Seguidamente la Corporación y con el quorum que determina el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda aprobar inicialmente el proyecto de construcción de la 3ª fase del Complejo Municipal Deportivo de El Ejalde que ha sido redactado por el Dr. Arquitecto D. José Luis Ortega e Iturriz y debidamente visado por el Colegio Vasco Navarro de Arquitectos con

fecha 23 de Enero del año en curso. Que se someta a información pública por plazo de un mes, según así lo exige el art. 33 de la vigente Ley del Fisco de 12 de Mayo de 1956, y que a continuación se proceda a la aprobación provisional por el Pleno Corporativo y su ulterior remisión para la sanción definitiva de la Corporación Administrativa Gran Bilbao conforme con lo determina el art. 21 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Administrativa Gran Bilbao de 23 de Mayo de 1948.

Incorporación al Inventario de Bienes con la calificación jurídica de bien de propios de una parcela con destino a un ambulatorio de la Seguridad Social.
Seguidamente la Presidencia propone y la Corporación Municipal Plena por unanimidad acuerda: Que el terreno de 800 m² de extensión adquirido por este Ayuntamiento a D^{ca} María Gladia Cortázar, a su esposo D^o Pedro Arteche Irasabal en virtud de escritura compra-venta otorgada ante el Notario D. Jose María Torre Gomea el 1.º de Diciembre de 1973 y que se describe como sigue: Parcela de terreno denominada Calcañeta, situada en Polanco, barrio de Urreta con una extensión superficial de 800 m² de extensión y que linda al Norte, sur y oeste resto de la finca de donde se segrega denominada igualmente, Calcañeta y al Este camino de la Mina que la separa también del resto de donde se segrega y valorada en 1.520.000 pto. se incorpore al Inventario de Bienes del Ayuntamiento, una vez obtenida la inscripción registral, a favor del Municipio de Galaciano, con la calificación jurídica de bien de propios susceptible de cederse gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión dependiente del Ministerio de Trabajo para la construcción de un Ambulatorio de la Seguridad Social, según acuerdo de este Pleno Corporativo de 2 de Noviembre de 1973, todo ello en las condiciones y con los requisitos esta-

bleidos en el art 97 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955. -
1.ª) Iniciación expediente cesión gratuita de terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos. -
Seguidamente la Presidencia propone y la Corporación Municipal Plenaria con el quórum que exige el art 303 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Enero de 1955, por unanimidad acuerda:
1.ª) - Iniciar el oportuno expediente de cesión gratuita a la Delegación Nacional de Sindicatos a través de su Delegación Provincial de Valencia, de una parcela de terreno de propiedad Municipal, calificada como de propios, de 500 m² de extensión y que forma parte de otra mas amplia de 18.926, 57 m² sita en el denominado monte Labaro, previas las oportunas operaciones registrales de segregación de fincas. La parcela total se halla inscrita a nombre del Ayuntamiento en el libro 33 de Fideicomiso, folio 222, finca n.º 5616, inscripción 2.ª. La parcela a segregar y objeto de cesión tiene los siguientes linderos: Por el Norte calle de Uruta, Sur, resto del terreno del denominado monte Labaro de donde se segrega, Este, - Calles Intermedias y Oeste terreno monte Labaro de donde se segrega. La parcela esta valorada en 1.100.000 pts. - 2.ª). La finalidad de la cesión gratuita es la construcción por la Organización Sindical, de una Delegación Comarcal de Sindicatos y dependencias auxiliares, previo el cumplimiento de cuantas prescripciones especifican en el art. 75 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955, en las condiciones y con los requisitos señalados en el art 97 del expresado Cuerpo legal. - 3.ª). - Que se cometa a su información pública a efectos de reclamaciones por plazo reglamentario en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c). - del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955 (1.ª). - Finalmente, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue cuantas escrituras de segregación

y cesión ulterior gratuita de la segregada fuera por-
tinentes en orden a la plena y completa ejecución
del presente acuerdo. -

Declaración de desierto del Concurso Público
convocado para la construcción de
un almacén con destino a depósi-
to de vehículos y materiales Municipales. - Seguidamente la Presidencia da cuenta
al Pleno Corporativo del resultado del expe-
diente tramitado por el Ayuntamiento en orden
a la adjudicación por el procedimiento de Concur-
so Público de las obras de construcción de
un almacén con destino al depósito de ve-
hículos y Materiales Municipales en el Sector de
Abusua. Del resultado de la licitación se des-
prende que a la misma concurren dos empre-
sas. Maxbe e Ingibert S.A. sin que ninguna de
las dos hubiera cumplido el Pliego de Condi-
ciones que sirvió de base en su día para anun-
ciar el Concurso. Todo ello se desprende del in-
forme emitido al efecto por la Oficina Técnica
y que obra en el expediente de su ración. La
Corporación Municipal de Abusua en base a todo
lo actuado por unanimidad acuerda. 1º.- Decla-
rar desierto el Concurso convocado al efec-
to por considerar que en ninguna de las dos
Empresas licitadoras Maxbe y la de Ingibert S.A.
han cumplido con el Pliego de Condiciones que
sirvió de base en su día para el anuncio de la
licitación. 2º.- Habida cuenta de que según
se dispone en el apartado 5º del Art. 4º del
Reglamento de Contratación de las Corpora-
ciones Locales de 9 de Enero de 1953, puede
adjudicarse por el sistema de concierto
directo los Concursos declarados desiertos aom-
pre que se efectúen en condiciones no inferiores
a las fijadas por aquel, la Corporación acuerda
requerir a las dos empresas que han acudi-
do a la licitación, Maxbe S.A. e Ingibert S.A.
para que en igualdad de condiciones con
cualquiera otra empresa que deseara acudir
a la convocatoria, puedan presentar proposi-

tas, que ajustándose al Pliego de Condiciones pueda determinar la adjudicación de la obra declarada desierta por el procedimiento de concurso directo. Siempre que la propuesta reúna los requisitos señalados en el apartado 5.º del art. 4.º del expresado Reglamento de Contratación.

Población del Municipio referida al 31 de Diciembre de 1972. Seguidamente la Corporación Municipal Plena acordó aprobar el Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de Diciembre de 1972 que arroja el siguiente resumen: Población de hecho 22.015 habitantes, población de derecho 21.379 habitantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de Orden de la Presidencia siendo las 22 horas del día de la fecha, de todo lo cual y con la firma de todos los Pres. asistentes al acto, en prueba de conformidad, yo Secretario. Certifico.

(Signatures: Juan José, Antonio, Roberto, E. García, Miguel, etc.)

En la Anticiglesia de Caldas y en Casa Consistorial siendo las 21 horas del día 3 de Febrero de 1973 y previa convocatoria circulada al efecto, tiene lugar la celebración de la Sesión Especial para la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al año 1973 así como de las bases de ejecución del mismo. Asisten a la sesión especial además del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento D. Víctor Legorburu Ibarrache, los Sres. Tenientes de Alcalde D. Francisco Oreño Serionacudia, D. Fabián Basterrechea Garay y D. Francisco Villalante Pando. Y los Sres. Concejales D. Martín Garay Astigarraga, D. Ponciano Ibarrache Alutegui, D. Julián Legorburu Ibarrache, D. Juan José Perca Chavarría, D. Juan